

RESPUESTAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA AL INFORME ESPECIAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

**«LAS INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA Y LA COVID-19: PESE A SU
RÁPIDA RESPUESTA, QUEDAN RETOS PENDIENTES PARA SACAR EL
MÁXIMO PROVECHO DE LA INNOVACIÓN Y LA FLEXIBILIDAD IMPULSADAS
POR LA CRISIS»**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Recomendación 1 — Incluir las perturbaciones de larga duración y la cooperación interinstitucional en los planes de continuidad de la actividad

El TJUE acepta la recomendación.

Dado que su plan de continuidad de la actividad ya incluía escenarios de perturbaciones de larga duración, como en el supuesto de una pandemia, el TJUE aplaude esta primera recomendación, que ya ha empezado a implementar, y mantendrá esta práctica en sucesivas actualizaciones de su plan de continuidad de la actividad.

Asimismo, el TJUE está dispuesto a promover y a participar en cualquier intercambio interinstitucional dirigido a formalizar la cooperación interinstitucional en caso de crisis, ya que la intensa cooperación que tuvo lugar, en diversos foros, durante la pandemia demostró ser de gran valía.

Recomendación 2 — Avanzar en la digitalización de los servicios administrativos

El TJUE acepta esta recomendación.

El TJUE se precia de haber avanzado ya, gracias a la solidez de su sistema de tecnologías de la información, a su capacidad de innovación y a la aceleración de las ambiciosas iniciativas de digitalización impulsadas antes de la crisis, en los ámbitos cubiertos por esta recomendación.

El recurso a la facturación electrónica formaba ya parte de los procesos estándar del TJUE antes de la crisis y sigue progresando rápidamente. Del

mismo modo, el TJUE ha introducido ARES/Han en sus flujos de trabajo y lo ha hecho extensivo a todos los departamentos administrativos, ofreciéndoles así un acceso fácil a la firma electrónica (incluida la cualificada). Por lo que respecta a la actividad judicial, cabe mencionar que la firma electrónica cualificada se encuentra operativa desde abril de 2022.

El TJUE pretende consolidar este enfoque, que demuestra su voluntad de aprovechar las oportunidades que brinda la digitalización en el contexto de todas sus actividades.

Recomendación 3 — Evaluar la conveniencia de nuevas formas de trabajo en el entorno post-COVID-19

El TJUE acepta la recomendación.

En el ámbito judicial, ha sabido aprovechar las enseñanzas de las prácticas de trabajo a distancia derivadas de la crisis, en particular en lo que respecta a la actuación en juicio a distancia o la retransmisión por Internet de vistas en *streaming* (a partir de abril de 2022).

En su función administrativa, el TJUE también abordó determinados aspectos del teletrabajo tras evaluar su eficacia y su potencial impacto en la carga de trabajo (por ejemplo, racionalizando y optimizando el mayor recurso al correo electrónico que resulta del teletrabajo).

La política inmobiliaria adoptada por el TJUE ha demostrado su eficiencia y garantiza que permitirá contemplar, con serenidad y agilidad, cualquier cambio futuro que pueda considerarse adecuado a la situación originada por los nuevos métodos de trabajo. El TJUE seguirá observando el efecto de estos nuevos métodos con el fin de adaptar su política en consecuencia.

En este contexto, el TJUE ha iniciado un proceso de reflexión sobre la forma de tener en cuenta el impacto de esos nuevos métodos de trabajo lo más exacta y eficazmente posible en el marco de su política medioambiental y continuará haciéndolo con las miras puestas en la renovación de su certificación EMAS en 2022.

3 de junio de 2022